

**VISTO:**

El Informe N° 250-2011-MPT-GDU, con fecha de recepción de 19 de agosto del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República; señala en su Artículo 1°, Inc. 3, que para la ejecución de obras es requisito indispensable contar con el **"EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO"** por el nivel correspondiente que permita un correcto proceso de Ejecución de Obras Públicas;

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Modalidad de Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA DE CEDROPAMPA- DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**;

Que, en la Obra a ejecutarse, Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA DE CEDROPAMPA- DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**; de acuerdo al Expediente Técnico, se efectuarán las siguientes partidas: *Losa de concreto de 30.00m x 18.00m, Equipamiento de arcos metálicos de fulbito, Tablero de basquet, parantes y net de voley, Malla de protección de fierro 2"x2", Graderías de muro de mampostería y Cunetas de drenaje pluvial;*

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, ha desconcentrado alguna de sus funciones en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT/P de fecha 13 de enero de 2011, se aprueba desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia para aprobar los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad en las modalidades de Administración Directa y por Contrata;

Por las consideraciones expuestas, y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

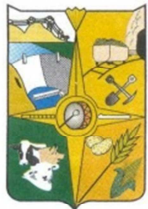
ARTÍCULO 1°.-APRUEBESE, el Expediente Técnico Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA DE CEDROPAMPA- DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**; cuyo presupuesto es el siguiente:

PRIMERA ETAPA:

PRESUPUESTO DE OBRA	TOTAL
LOSA DEPORTIVA Y MURO DE MAMPOSTERIA	S/. 71,341.09
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 71,341.09
GASTOS GENERALES 10%	S/. 7,134.11
UTILIDAD 10%	S/. 7,134.11
SUB TOTAL	S/. 85,609.31
IGV 18%	S/. 15,409.68
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 101,018.98
SUPERVISIÓN 5%	S/. 3,567.05
TOTAL COSTO DE OBRA	S/. 104,586.04

Son: Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles.

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA
SEGUNDA ETAPA:

PRESUPUESTO DE OBRA	TOTAL
CERCO DE PROTECCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN	S/. 29,927.79
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 29,927.79
GASTOS GENERALES 10%	S/. 2,992.78
UTILIDAD 10%	S/. 2,992.78
SUB TOTAL	S/. 35,913.35
IGV 18%	S/. 6,464.40
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 42,377.75
SUPERVISIÓN 5%	S/. 1,496.39
TOTAL COSTO DE OBRA	S/. 43,874.14

Por lo que:

Son: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles.

Cuyo plazo de ejecución es la: **Primera etapa** cuarenta y cinco (45) días calendarios y **Segunda etapa:** cuarenta y cinco (45) días calendarios; Expediente Técnico que contiene: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Hoja de metrados, Hoja de cálculo de flete, Cronograma de obra, Cronograma de avance financiero, Presupuesto, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos, Planos del proyecto: a) Ubicación y localización (01 lamina), b) Topográfico (01 lamina), c) Planta general y secciones de losa (01 lamina), d) Detalles de enmallado y disciplina de básquet (01 lamina), e) Detalle de Arco de Fulbito y Tablero de Basquet (01 lamina), f) Detalles de net de vóley y anclaje (01 lamina). El presente proyecto tiene el presupuesto de base al mes de marzo de 2011, el mismo que fue elaborado y firmado por el Arquitecto Juan Olivera Yañac Pillco, con registro CAP N° 10297, revisado y aprobado en sus componentes técnicos por la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, que el Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución sea ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA** (Contrata), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, afectándose a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS.

ARTICULO 3°.- ELÉVESE al Despacho de Alcaldía la presente Resolución de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
GDU
Dg. Alirando López Méndez
GERENTE MUNICIPAL